## *INFORME DE EVALUACION MAG N° 57/2011*

**CONTRATACION DIRECTA MAG N° 58/2011**
**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL"**
**ID N° 226-660**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las 09:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas: **Notario JULIO IBARRA**, Jefe del Departamento de Compras Menores, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG, **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones y Concurso de Ofertas, y el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa MAG Nº 58/2011 "Contratación de Servicios de Telefonía Móvil".----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 56/2011 de fecha 05 de diciembre del corriente año, indicando que se realiza la misma luego de una prorroga, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen las siguientes observaciones: ----------

| **Documentos substanciales requeridos** | **NUCLEO S.A.** |
|---|---|
| Formulario de Carta Oferta – Anexo II | PRESENTA Y CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. | PRESENTA Y CUMPLE |
| Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferentes ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Resolución 677/2010 o Resolución 941/2010 | PRESENTA Y CUMPLE |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio) | PRESENTA Y CUMPLE |

Verificada la oferta de la firma: NUCLEO S.A., y considerando que la misma cumple con los requisitos substanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente la oferta de la firma es **"OFERTAS EVALUABLE"**.----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.------

| Criterios | **NUCLEO S.A.** |
|---|---|
| Evaluación técnica de las ofertas | CUMPLE |
| Capacidad Financiera | CUMPLE |
| Capacidad Económica | CUMPLE |
| Experiencia y Capacidad Técnica | CUMPLE |

Analizada la oferta evaluable, esta cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato en el plazo solicitado, por consiguiente es "OFERTA CALIFICADA".----------

Considerando que la oferta calificada cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34 inc. c) que expresa: **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución 100/06 y se agoto las instancias correspondientes.**----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda **adjudicar,** salvo mejor parecer, conforme al "**ANEXO II Planilla de Adjudicación**", a la siguiente firma: **NUCLEO S.A.** por el monto de **Gs. 16.200.000 (Guaranies Diez y seis millones doscientos mil)** IVA incluido.----------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas N° 56/2011, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo I), y la Planilla de Adjudicación (Anexo "II").----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**Notario JULIO IBARRA**
**Jefe del Dpto. de Compras Menores**

**Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**
**Jefa del Dpto. de Licitación y Concurso de Ofertas**

**Abg. JUAN LEGUIZAMON**
**Jefe del Dpto. de Asesoria Legal**

**Econ. ESDRAS GALLAGHER**
**Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento**